

73

a dho. Don Juan Carrasco Vera Sepido
debe a Zumarrami de qual de
de poder y Comision bastante para que
en nombre de su tano. Dada en dicha Real
provision y las cinco ante referidas
que en ella se expresan con los autos
y de li denia en virtud de lo qual, el
Abogado Conrado Carrasco quien en bis
ta de dicha R. provisione procura el
auto que suya sea de dar y para esto
y de li denia de que concurran de lo
mas pronto que sea para pagar al
abogado y Comisario, y en virtud de
dicha Real provisione figura a dho. Don Juan
Carrasco lo que se dice con respecto a la
obligacion de su cargo, el qual que esta
represente lo que se dice, - Deseo esta
lo que se manda sin perder por
otra la Comision que en este auto se da
a un abogado y el nombre de
Comisario, y en quanto al cumplimiento
de dicha R. provisione mandaron
daron sus mercedes y se guarden cumplan
y se cumplan segun y como de derecho
manda y en el cumplimiento de lo
que se pago a dho. Don Juan Carrasco
de las que se le estan dando por la

